

## LAS INVESTIGACIONES LÓGICAS EN MÉXICO\*

Antonio Ziri3n Quijano  
(Universidad Nacional Aut3noma de M3xico)

La recepci3n que se dio a las *Investigaciones l3gicas* en la filosofa mexicana se inserta, como es natural, dentro de la m3s amplia recepci3n de la fenomenologfa husserliana en M3xico. Por ello, la compresi3n cabal de algunos de los pasajes del repaso de la primera que se hace en seguida requerirfan del contexto de la historia completa de esta 3ltima, del cual han sido extrafidos –aunque s3lo en algunos fragmentos literalmente<sup>1</sup>.

La advertencia es importante porque puede decirse, sin temor a exagerar, que la compresi3n que se ha tenido en M3xico de la fenomenologfa husserliana o del pensamiento de Husserl en general ha estado determinada en amplia medida por la asimilaci3n que se ha hecho de esa obra inaugural de la fenomenologfa. Las *Investigaciones* fueron, claro, la primera obra de Husserl que se tradujo al espa3ol. Pero la traducci3n fue hecha en Espa3a y aquf no voy a referirme a ella. No hace falta, adem3s, para empezar a relatar nuestra historia.

Antes de que las *Investigaciones* llegaran a M3xico ya traducidas, lo que debi3 ocurrir poco tiempo despu3s de la publicaci3n de esta traducci3n en 1929, ya las habfa estudiado en Europa, en alem3n, Adalberto Garcfa de Mendoza, un joven discfpulo de Antonio Caso, nacido en 1901, en quien hay que reconocer, mal que nos pese, al primer estudioso de la fenomenologfa en M3xico. A su regreso, en 1926, impartif unos cursos de l3gica y teorfa del conocimiento con los que pretendfa reformar los estudios de estas materias en la educaci3n media y superior mexicanas, tomando apoyo en una buena cantidad de autores y doctrinas europeas, entre los que concedfa un lugar muy se3alado a la fenomenologfa y los fenomen3logos. Hay buenas bases para suponer que la exposici3n de las *Investigaciones l3gicas* tuvo un destacado papel en esos cursos<sup>2</sup>, pues lo tiene en el libro de texto destinado a servir de instrumento

---

\* Trabajo presentado en el V Congreso de la Sociedad Espa3ola de Fenomenologfa, Sevilla, Espa3a (6-10 de noviembre de 2000) y publicado en *Signos filos3ficos* (Vol. II, N3m. 4, julio-diciembre de 2000), con cuyo permiso lo publicamos aquf.

<sup>1</sup> Esta 3ltima historia ha sido ya escrita, en efecto, pero a la fecha no ha sido publicada. Me refiero al trabajo de tesis doctoral titulado «Historia de la fenomenologfa en M3xico», que present3 en la Facultad de Filosoffa y Letras de la UNAM en mayo de 2000.

<sup>2</sup> Los cursos se titulaban, por ejemplo, «La L3gica pura en Cohen y en Husserl», «Fuentes de la fenomenologfa», «El m3todo fenomenol3gico», «3pocas de la fenomenologfa», «Problemas de la fenomenologfa»,

de aquella reforma, una *L6gica* en dos vol6menes aparecida en 1932<sup>3</sup>. Las "objeciones al psicologismo en la L6gica", en particular, constituyen seg6n Garc6a de Mendoza «la base en la investigaci6n de la Fenomenolog6a de Husserl»<sup>4</sup>.

Pero he dicho "mal que nos pese" porque el nivel de comprensi6n que Garc6a de Mendoza alcanz6 de la fenomenolog6a no fue muy alto, al menos en comparaci6n con su gran capacidad para hacer unas mescolanzas te6ricas y conceptuales muy abigarradas y a fin de cuentas superficiales. Esto se manifiesta claramente en la misma *L6gica*, que a pesar de la gran cantidad de lecturas que revela y de temas que ambiciona tratar<sup>5</sup>, a la postre resulta un texto grandilocuente e imposible de manejar. Lo cual no deja de ser una l6stima, pues reduce la significaci6n que tuvo el hecho de que las *Investigaciones l6gicas* hayan estado muy presentes en ese primer intento de reforma en este siglo de los estudios l6gicos en M6xico. En suma, la obra de Garc6a de Mendoza no tuvo pr6cticamente ning6n efecto importante o trascendente en la vida acad6mica o filos6fica mexicana. Si acaso, sirvi6 incidentalmente para instaurar la reputaci6n de Husserl como un "l6gico", reputaci6n ya bien consolidada en Antonio Caso.

---

«Max Scheler y la teor6a fenomenol6gica de los valores», «La obra de Martin Heidegger y la nueva fenomenolog6a», «Cr6tica de la fenomenolog6a de Heidegger».

<sup>3</sup> Ambos tomos fueron publicados por la Editorial Cultura, M6xico. El primero se titula «Introducci6n - Significaciones»; el segundo, «Esencias - Juicios - Concepto». Para todo este episodio, es muy 6til Juan Hern6ndez Luna, «El neokantismo ante la tradici6n filos6fica mexicana», *Revista Filosof6a y Letras*, Vol. XVI, No. 32 (oct.-dic. 1948), pp. 301-305.

<sup>4</sup> Palabras en las conferencias sobre «Filosof6a moderna: Husserl, Scheler, Heidegger», impartidas en Monterrey, Nuevo Le6n, en 1933: p. 21 de la edici6n privada hecha en M6xico en 1938, un ejemplar de la cual se encuentra en la Biblioteca Nacional.

<sup>5</sup> Ya s6lo en la Introducci6n del Primer Tomo se ocupa de todo lo que sigue: el lugar de la teor6a de la ciencia en la filosof6a, el problema del conocimiento y las disciplinas que lo abordan, las relaciones entre la L6gica, la Fenomenolog6a y la Epistemolog6a, las relaciones entre la L6gica y la Psicolog6a y entre la L6gica y la Epistemolog6a, la cuesti6n del psicologismo y su refutaci6n, los problemas y las direcciones fundamentales de la L6gica, los problemas y direcciones fundamentales de la Epistemolog6a, los problemas y direcciones fundamentales de la Fenomenolog6a, y hasta una Historia sint6tica de la L6gica y un repaso de las corrientes contempor6neas de la L6gica, para terminar exponiendo, en el cap6tulo final, "Nuestro nuevo sistema de L6gica". Luego, en el Cap6tulo I ("Las Significaciones"), se ocupa de la significaci6n en la obra de Husserl, su filosof6a del Yo puro y la Conciencia Pura, la distinci6n entre conciencia emp6rica y pura, la idea de la L6gica Pura, los problemas de la significaci6n y su relaci6n con la expresi6n, las vivencias de significaci6n, las categor6as objetivas formales, los objetos y las significaciones, las vivencias intencionales, las bases de la fenomenolog6a del conocimiento, la evidencia y la verdad, las formas de las significaciones, la formaci6n categorial, la significaci6n y la efectuaci6n intuitiva, los actos t6ticos y los sint6ticos, las esencias, la Historia y los valores, la significaci6n como Elemento Valente, la significaci6n y el juicio, el m6todo fenomenol6gico de Husserl. Este 6ltimo rubro se divide en dos temas: la descripci6n eid6tica y la actitud fenomenol6gica. La descripci6n eid6tica abarca la consideraci6n de la fenomenolog6a como ciencia descriptiva, la teor6a de los universales, la diferencia entre hecho y esencia, las clases de esencias (exactas y vagas), las clases de esencias por su cognoscibilidad y expresi6n, el objeto de la Fenomenolog6a, la distinci6n entre juicios asert6ricos y juicios apod6cticos, la intuici6n en la Fenomenolog6a y la definici6n de la Fenomenolog6a. Por su parte, el tema de la actitud fenomenol6gica cubre las clases de actitudes fenomenol6gicas, los grados de la actitud fenomenol6gica, la idealidad de los objetos l6gicos, la relaci6n entre L6gica y Fenomenolog6a, la L6gica Pura en Cohen y en Husserl, el campo de las "Investigaciones" y el campo de las "Ideas", la intencionalidad, lo trascendental en Kant, las clases de actitudes y vivencias fenomenol6gicas y la L6gica frente al m6todo fenomenol6gico.

Antonio Caso fue maestro de García de Mendoza y de muchas otras figuras de la filosofía y la cultura mexicanas mucho más destacadas que García de Mendoza; pero su estudio de Husserl fue posterior al de su alumno y sus primeras exposiciones del pensamiento del “gran lógico alemán”<sup>6</sup> son apenas de 1934. Este estudio se concentró, por cierto, en dos obras que Caso leyó, según podemos inferir, una inmediatamente después de la otra: las *Investigaciones lógicas* (principalmente los “Prolegómenos a la lógica pura” y en todo caso sin pasar de la Investigación segunda) y las *Meditaciones cartesianas* (de cuya versión francesa tradujo y publicó algunos partes). Hay también huellas, no muy profundas, de una lectura de las *Ideas*. Refiriéndose a esas exposiciones de Caso, Luis Villoro ha escrito que

«no da muestra de haberse detenido en los complejos problemas gnoseológicos y lógicos que plantean las *Investigaciones*; los análisis centrales del libro, sobre significación y objeto, actos intencionales, mención y cumplimiento, etcétera –que constituyen su aportación más valiosa– no aparecen en la exposición de Caso. Esta se restringe, en realidad, a los temas más generales que se desprenden de los “prolegómenos” del libro de Husserl. Las *Meditaciones cartesianas* parecen haberse utilizado con mayor amplitud, aunque, también aquí, la exposición sólo siga las ideas más generales y evite una discusión detenida de los problemas»<sup>7</sup>.

Es importante destacar que Caso nunca pudo resolver satisfactoriamente el reto que significaba la asimilación de dos obras tan distantes y de un contenido tan heterogéneo. No llegó a ver siquiera la necesidad de conciliar el idealismo o el subjetivismo trascendental de las *Meditaciones*, ya no digamos con su propio y radical antisubjetivismo<sup>8</sup>, sino tampoco con el “positivismo de las esencias” que, junto con la reivindicación de la intuición y en especial de las intuiciones universales, le parecía el gran mérito y gloria de Husserl. Los aciertos y desaciertos de la interpretación que Caso hizo de Husserl se conjugan en una de sus últimas declaraciones, que es como una sentencia definitiva:

«Nunca el pensamiento filosófico fue más rico ni más sintético que en nuestros días. La obra entera de la humanidad pensadora parece sintetizarse en la gran obra de la fenomenología husserliana. Un intuicionismo radical y un positivismo de las esencias, que reivindica

<sup>6</sup> Véase Caso, A., *Obras completas*, Tomo III: *La existencia como economía, como desinterés y como caridad*, UNAM, México, 1972, p. 67.

<sup>7</sup> Villoro, L., «Introducción», en Caso, A., *Obras completas*, Tomo VII: *El acto ideatorio y la filosofía de Husserl. Positivismo, neopositivismo y fenomenología*, UNAM, México, 1972, pp. viii-ix. No está de más advertir, en vista de estas palabras de Villoro, lo difícil que ha sido (y no solamente en México) entender la función de los “Prolegómenos” precisamente como preámbulo a la *lógica pura*, no a la obra misma de Husserl, es decir, no a las *Investigaciones lógicas* propiamente dichas.

<sup>8</sup> «Todo subjetivismo es falso», dice lapidariamente en la edición de 1943 de *La existencia como economía, como desinterés y como caridad* (*Obras completas*, Tomo III, ed. cit., p. 59). Para Caso, en efecto, la fenomenología es sucesora del objetivismo de santo Tomás, Aristóteles y Platón, y resulta una aliada en la lucha «contra el subjetivismo, contra la idea de que el sujeto del conocimiento, con sus formas a priori, predetermina ya el objeto del conocimiento, como en el conceptualismo hiperbólico de Kant» (*Obras completas*, Tomo VII, ed. cit., p. 26.)

las ideas plat3nicas y las conjuga con la vida del esp3ritu; pero no en un sincretismo absurdo; sino en el esfuerzo reiterado y constante de un nuevo m3todo filos3fico, basado en el pensamiento eterno de S3crates, san Agust3n y Descartes. ¡Tal nos parece ser el m3rito esencial de la obra realizada por el fil3sofo alem3n!»<sup>9</sup>.

Pero hay un poco m3s. Durante su exposici3n de la cr3tica al psicologismo, Caso se solidariza desde luego con la victoria de Husserl, quien, «al vencer a los psicologistas, ha reivindicado la ciencia de la l3gica pura, ciencia en la que se basar3 el saber humano sobre fundamentos incontrovertibles»<sup>10</sup>, y sin embargo tambi3n emprende, contra el rechazo husserliano del principio de la econom3a, una defensa del papel de la voluntad en el conocimiento que tiene alg3n inter3s recordar. Desde su punto de vista, Caso consigue establecer un 3mbito de aplicaci3n para el principio de econom3a. Este 3mbito es “el orden del ideal”, que tiene que hacerse valer al lado de los 3rdenes “eid3tico” y “f3ctico” como un orden en el cual se sintetiza la voluntad con la inteligencia, «porque su esencia es querer conocer y no s3lo conocer»<sup>11</sup>. En aquel principio se expresa el ideal del conocimiento, que consiste en querer conocer lo m3s posible con el menor n3mero de supuestos, o llegar a comprender con el menor n3mero posible de supuestos el conjunto de hechos m3s amplio posible. Para Caso es necesario, a consecuencia de ello, postular «a priori la voluntad como principio del conocimiento, lo que implica agregar a la l3gica pura de Husserl, un principio nuevo que es el del orden de los ideales, y que no se puede reducir ni al orden f3ctico ni al orden eid3tico»<sup>12</sup>.

Y una 3ltima curiosidad hist3rica: Caso no se percat3, en su lectura de las *Investigaciones*, de la afinidad que Husserl ve3a entre el empirismo brit3nico, en particular el de Locke y el de Hume, y su propio talante filos3fico; y al exponer la cr3tica de las *Investigaciones l3gicas* contra el conceptualismo de Locke y en general contra el empirismo brit3nico, la cual se cifra en la afirmaci3n de que Locke y los ingleses tienen «una idea poco clara de la idea», Caso recuerda que «los fil3sofos empiristas ingleses no son todos los fil3sofos brit3nicos»<sup>13</sup> y trae a colaci3n las sorprendentes semejanzas que en su opini3n se encuentran entre Husserl y Ralph Cudworth, el plat3nico de Cambridge, quien seg3n 3l preludia sorprendentemente no s3lo la teor3a de la intuici3n categorial y de los objetos ideales de Husserl, sino tambi3n la misma postulaci3n del “principio de todos los principios”, es decir, de la intuici3n como 3nico criterio de verdad.

Con Caso, la filosof3a en M3xico estaba apenas en trance de profesionalizaci3n. Pero un disc3pulo suyo, fil3sofo y l3gico del derecho, hace ya un aprovechamiento mucho m3s serio y maduro de las *Investigaciones*. Me refiero naturalmente a Eduardo Garc3a M3ynez. Tres obras del 3mbito de la fenomenolog3a impresionaron a Garc3a M3ynez en particular e intervinieron en forma importante en la conformaci3n de

---

<sup>9</sup> *Obras completas*, Tomo III, ed. cit., p. 64.

<sup>10</sup> *Obras completas*, Tomo VII, ed. cit., p. 38.

<sup>11</sup> *Ib3d.*, p. 40.

<sup>12</sup> *3dem.*

<sup>13</sup> *Ib3d.*, p. 116.

su pensamiento: la *Ética* de Hartmann, el *Formalismo en la Ética* de Scheler, y las *Investigaciones lógicas* de Husserl. Aunque la obra de Hartmann es la que tiene la influencia predominante, el mismo García Máynez reconoce que este tratado «representa [...] la más afortunada aplicación del método del gran lógico -este gran lógico, ya lo sabemos, es Husserl- al estudio de la moral...»<sup>14</sup>. En todo caso, lo que se encuentra detrás, en la base del “objetivismo axiológico” que defiende García Máynez, es una “axiología fenomenológica” para la cual los valores tienen el mismo tipo de realidad o existencia ideal que las esencias «de que habla la Fenomenología»<sup>15</sup>. Esto, dicho así en 1935, se repite incluso en 1960: en *La definición del derecho* se insiste en que los valores «son *objetos ideales*, comparables, por lo que a su modo de ser respecta, a las Ideas platónicas, los entes lógicos y matemáticos y las esencias de que habla la fenomenología»<sup>16</sup>.

También en su *Ética* de 1944, que ha sido muy utilizada como libro de texto, Husserl se convierte una vez más —como ya en Caso y también en Samuel Ramos— en el victorioso campeón del objetivismo contra el subjetivismo de toda especie; en este caso es el subjetivismo moral el que viene a ser derrotado mediante una aplicación quizá algo apresurada de la refutación del escepticismo expuesta en los *Prolegómenos a la lógica pura* al “orden de la ética”: «Lo que es bueno, es bueno en sí, se considere o no se considere como tal»<sup>17</sup>.

Por otro lado, cuando en *La definición del derecho* (cuatro años posterior a la *Ética*) García Máynez pone de relieve la inversión, respecto de la concepción kantiana, que tiene lugar en el pensamiento de Scheler entre el *valor* y el *deber ser*, hace referencia explícita a la noción husserliana de *Fundierung*: la relación entre el “concepto de valor”, como fundante, y la “noción de deber”, como fundada, es «de las llamadas por Husserl “relaciones de fundamentación”», de tal modo que «sólo tiene sentido declarar que algo debe ser, si lo que se postula como debido es valioso»<sup>18</sup>. También en su *Introducción al estudio del derecho* (de 1940) encuentra oportunidades de aprovechar doctrinas provenientes, así sea mediatamente, de las *Investigaciones lógicas*: la distinción entre hechos jurídicos *dependientes* e *independientes*, por ejemplo, que expone siguiendo a Fritz Schreier,<sup>19</sup> y sobre todo la aplicación de conceptos de la teoría de la expresión y el significado (entre ellos “la expresión en su aspecto físico”, la “significación” o el “sentido”, el “objeto” y, finalmente, la “intuición del objeto”) al caso de la interpretación de la ley.

<sup>14</sup> García Máynez, *El problema filosófico-jurídico de la validez del derecho*, Imprenta Mundial, México, 1935, p. 46.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 53.

<sup>16</sup> *La definición del derecho. Ensayo de perspectivismo jurídico*, Universidad Veracruzana, México, 2ª ed., 1960, p. 157.

<sup>17</sup> *Ética. Ética empírica, ética de bienes, ética formal, ética valorativa*, Ed. Porrúa, México, 13a. ed. 1966, pp. 108-109.

<sup>18</sup> *La definición del derecho*, ed. cit., pp. 171-172.

<sup>19</sup> García Máynez tradujo el libro de Schreier *Conceptos y formas fundamentales del derecho*, Losada, Buenos Aires, 1942.

Numerosas distinciones, nociones y tesis de las *Investigaciones* est1n presentes tambi6n en todo el planteamiento y desarrollo de una l6gica jur6dica que Garc1a M1ynez emprendi6 a lo largo de unos 15 a6os en 4 obras diferentes, todo lo cual desemboc6 en la formulaci6n de una "ontolog1a formal del derecho". S6lo que, en el caso del Derecho, 6stas no son, en su opini6n, disciplinas coordinadas, sino que la ontolog1a formal es fundamento de la l6gica formal, la cual le est1 subordinada<sup>20</sup>.

Pasando a los fil6sofos que llegaron a M6xico de Espa6a, toca el primer sitio, en orden de edades, a Joaqu1n Xirau. Ya *El sentido de la verdad*, publicado en Espa6a en 1927, contiene en su 6ltimo cap1tulo, "Verdad y objetividad" –que deb1a «plantear el problema l6gico y epistemol6gico de la verdad desde el punto de vista del an1lisis fenomenol6gico»<sup>21</sup>–, una exposici6n, adobada con algunas observaciones hist6ricas, de los puntos principales de la concepci6n de la verdad y la evidencia que se halla en los *Proleg6menos a la l6gica pura*. Esto pasar1 sin grandes modificaciones a *La filosof1a de Husserl. Una introducci6n a la fenomenolog1a*, libro que pertenece a la 6poca mexicana de Xirau aunque de hecho fue publicado en Buenos Aires. Pese a su fecha (1941), en 6l solamente se consideran, seg6n todas las apariencias, tres obras de Husserl: las *Investigaciones l6gicas*, el libro primero de las *Ideas* y las *Meditaciones cartesianas*. De las *Investigaciones* se expone ante todo la cr1tica del psicologismo, calificada como el primer paso de la gran lucha de Husserl «contra la disoluci6n radical del mundo y de la vida...», ya que la crisis del concepto de verdad es la piedra angular de la crisis de la concepci6n de la realidad y de la "jerarqu1a de las ciencias". El cap1tulo III expone doctrinas medulares de las *Investigaciones l6gicas*: las de la expresi6n, el significado, la evidencia, la intuici6n y la verdad; pero de paso se esboza el trayecto seguido por Husserl –«del psicologismo al realismo de las "ideas", de 6ste al "idealismo trascendental" y de la consideraci6n solipsista a la comunidad intermonadol6gica»– en su b6squeda de una «disciplina primera, libre de presuposiciones, que sirva de cimiento al edificio del conocimiento y a la orientaci6n de la vida». Otros cap1tulos se ocupan de la intuici6n categorial, la cuesti6n de las esencias y el "reino de lo ideal", su clasificaci6n (materiales y formales, exactas y morfol6gicas) y su consiguiente ordenamiento en regiones y ontolog1as; finalmente se llega a los temas de la conciencia y la intencionalidad, y a las distinciones entretejidas entre acto "no6tico" y contenido "noem1tico" y entre los "momentos" no6ticos y los hyl6ticos.

Fuera de estas exposiciones, no hay en las obras de Xirau estudios detallados o t6cnicos de temas de las *Investigaciones*. Para ello quiz1 no ten1a Xirau ni el inter6s ni el "talento para la teor1a" (*theoretische Begabung*, al decir de Husserl) requeridos. Y tampoco es del caso rese6nar aqu1 sus otros escritos sobre la significaci6n hist6rico-cultural de Husserl y la fenomenolog1a, ni el uso que hace de motivos fenomenol6gicos en un ampl1simo sentido en sus obras m1s originales, y sobre todo en *Amor y mundo*, tambi6n publicada en sus a6os mexicanos.

<sup>20</sup> V6ase *Introducci6n a la l6gica jur6dica*, FCE, M6xico, 1951, pp. 153-169.

<sup>21</sup> *El sentido de la verdad*, en *Obras completas*, Tomo I: *Escritos fundamentales*, Ed. de Ram6n Xirau, Fundaci6n Caja Madrid – Anthropos, Madrid, 1998, p. 59.

Permítaseme iniciar ahora la exposición de la peculiar relación que vivió José Gaos con las *Investigaciones* por uno de sus penúltimos trazos, un pasaje de las *Confesiones profesionales*, libro de 1958:

«De Husserl estuve preso lo que ya puntualicé [esto es, dice la puntualización, de 1923 a 1933]<sup>22</sup> —por mor de la actualidad, no precisamente porque me gustara y atrajera de ninguna manera singular. Y por mor de la historia volví a él en algunos de mis pasados cursos de esta casa. Pero cuando más recientemente tuve que volver a ciertas partes de las *Investigaciones*, para refrescar el recuerdo de ellas, ya muy marchito y macilento por obra de lustros de olvido —amigos míos, qué *sorpresa*, encontrarlo tan formidablemente analítico, abundante, riguroso, ejemplar de ciencia y conciencia filosófica: va a haber que volver a él, en cuanto se pueda— ¿o es una erupción de ciencismo?»<sup>23</sup>.

Pero, ciertamente, nadie podría estar mejor prevenido contra tal ciencismo que el mismo Gaos, quien había llegado a delatar la intención husserliana de construir la filosofía como una ciencia rigurosa como un “monstruo de contradicciones”. Algo debe revelarnos esa sorpresa. Pues antes de esos “lustros de olvido”, Gaos no sólo había colaborado en la traducción de las *Investigaciones*, sino que había preparado además, todavía en España, un comentario de la obra en que la resumía párrafo por párrafo y que leyó en sus cursos, según nos cuenta, durante dos años<sup>24</sup>.

Ese comentario se perdió junto con la traducción de la cuarta meditación cartesiana que Gaos nunca rehízo y que no se incluyó en la publicación hecha por La Casa de España en México en 1942. Hay entre los papeles conservados en el Archivo José Gaos en el Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM unos apuntes que quizá hayan sido redactados en alguna de aquellas vueltas a las *Investigaciones* hechas “por mor de la historia” en algunos de los “pasados cursos” a los que la cita se refiere. La publicación de sus fragmentos rescatables, que espero poder hacer pronto, permitirá conocer sólo algunos ángulos nuevos de la interpretación y crítica que Gaos había elaborado de doctrinas husserlianas centrales desde sus años españoles y que, salvo “sorpresas”, nunca modificó sustancialmente. Vayamos a ellas.

*La crítica del psicologismo*, que fue su tesis de doctorado, es en este respecto la obra más interesante. Gaos mismo resumió años después (1940) su tesis central en esta forma: «*La crítica del psicologismo en Husserl* es un intento por examinar la validez de esta crítica, considerada como fundamental para la superación del positivismo

<sup>22</sup> «Durante un decenio, prácticamente, viví, pues, como la verdad filosófica una síntesis de fenomenología realista, mucho más de las esencias que de la conciencia, y de filosofía de los valores» (*Confesiones profesionales*, en *Obras completas*, Tomo XVII, UNAM, México, 1982, p. 59.)

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 72.

<sup>24</sup> Cuando cuenta Gaos cómo Ortega y Gasset le confió la traducción de las *Meditaciones cartesianas*, sobre la base de «un ejemplar del original a máquina, pero con correcciones y adiciones a mano», comenta: «Con don Manuel G. Morente había colaborado ya yo en la traducción de las *Investigaciones*. Y luego las había explicado a lo largo de mis cursos universitarios. Resultado de éstos, un comentario estaba en preparación para la publicación. Al confiarme Ortega la traducción de las *Meditaciones*, le propuse completarla, con un comentario para el que me serviría el de las *Investigaciones*. Y Ortega aceptó» (*Confesiones profesionales*, ed. cit., p. 331).

del siglo XIX y la restauraci6n del idealismo platonizante de las ideas y los valores en el siglo XX. El examen muestra que la cr6tica est1 fundada en un concepto empirista de los hechos, inaplicable al hecho de la existencia humana»<sup>25</sup>. Ya en una nota de la tesis, afirmaba:

«En general, los autores se1alan c6mo de la cr6tica del psicologismo pas6 Husserl a la fenomenolog1a. [...] Pero ninguno ha subrayado expresamente hasta qu6 punto la argumentaci6n de Husserl, en apariencia tan concluyente y de hecho tan decisiva, no es, ni lo uno, ni lo otro, sino ella misma tan 6ntimamente problem1tica como toda la filosof1a, justamente por suponer los problemas (que no soluciones) m1s lejanos y m1s profundos de la fenomenolog1a y de la filosof1a actual -de la filosof1a en general»<sup>26</sup>.

Gaos pretende hacer ver que la cr6tica de Husserl «supon1a *resueltos*... los principales problemas filos6ficos del ser ideal» y en primer lugar la «existencia efectiva de este ser». Pues en esa cr6tica funcionan como supuestos tanto la tesis de que las leyes l6gicas no son leyes de hechos, como su consecuencia l6gica de que son leyes de unos objetos que no son hechos. La premisa principal de toda la cr6tica es la «percepci6n directa del ser ideal que no logra articularse como demostraci6n l6gica de su existencia [...] He aqu1 c6mo la cr6tica de Husserl supone resuelto el problema de la existencia efectiva del ser ideal»<sup>27</sup>. La conclusi6n es que

«La cr6tica de Husserl [...] no es una prueba definitiva de la existencia del orden ideal, una fundamentaci6n concluyente del idealismo objetivo. Es un momento heur6stico relevante en la historia de la fenomenolog1a y de la ontolog1a contempor1neas, a trav6s del cual ha proseguido la dial6ctica hist6rica de la filosof1a»<sup>28</sup>.

Nosotros podemos darnos cuenta hoy de lo lejos que se encontraba Gaos de las aut6nticas intenciones de los "Proleg6menos", es decir, de lo lejos que se encontraba Husserl de la b6squeda de una fundamentaci6n concluyente del idealismo objetivo. Lo hist6ricamente interesante es el punto de vista en el que Gaos se situaba para hacer su cr6tica. A la adopci6n por Husserl de ese "idealismo objetivo", postura ontol6gica y metaf1sica que consiste en elevar el ser ideal «al rango del ser por excelencia, del ser primario, de quien, siendo 6l por s1, por no poder menos de ser absolutamente, reciben su ser relativo todas las restantes formas del ser»<sup>29</sup>, Gaos opone la noci6n de la vida humana como una *realidad* absoluta y/o trascendental. Ya en la misma tesis doctoral opinaba que la posterior posici6n definitiva de Husserl,

---

<sup>25</sup> P1gina 20265 del manuscrito de *Jornadas filos6ficas*, manuscrito que forma parte del Archivo de Jos6 Gaos. Citada por Fernando Salmer6n en «Jornadas filos6ficas. La primera autobiograf1a de Jos6 Gaos», en *Ensayos filos6ficos (Antolog1a)*, SEP, M6xico, 1988, p. 242.

<sup>26</sup> Nota 36 (al § 36) de *La cr6tica del psicologismo en Husserl*, en *Introducci6n a la fenomenolog1a, seguida de La Cr6tica del Psicologismo en Husserl*, Universidad Veracruzana, Xalapa, 1960, p. 181.

<sup>27</sup> *Ib1d.*, p. 156-157.

<sup>28</sup> *Ib1d.*, p. 164.

<sup>29</sup> *Ib1d.*, p. 159.

consistente en «la adjudicación del ser absoluto a la conciencia pura»<sup>30</sup>, había venido a corroborar su tesis de que la crítica del psicologismo no era una fundamentación concluyente de aquel idealismo. Con la crítica se había llegado más bien «al replanteamiento del problema de la adjudicación del ser absoluto: ya al ser ideal, ya al ser de la conciencia pura, ya al ser de nuestra vida humana -que es el problema de la filosofía actual»<sup>31</sup>. Esta filosofía actual no es otra, obviamente, que la filosofía de Ortega, la filosofía de Heidegger, o la filosofía en general señalada o marcada por las de Heidegger y Ortega -o incluso por la de Gaos.

Toda esta interpretación, incluyendo desde luego su punto de partida último y el señalamiento de la “filosofía de nuestros días”, la reiteró Gaos ya en México, de una manera intensa y elocuente, durante su polémica con Francisco Larroyo en torno al concepto de una “filosofía de la filosofía”, polémica plasmada en *Dos ideas de la filosofía (Pro y contra la filosofía de la filosofía)*. No voy a reproducir de ella más que la penetrante serie de frases en que se expone la noción de “vida humana” que Gaos quiere oponer al idealismo husserliano: esta vida -dice Gaos- «es un hecho en un sentido absolutamente distinto de todos los hechos»<sup>32</sup>; la vida humana que consiste en “vivirnos conviviendo” y que es «el hecho único, absoluto, al que se refieren, del que dependen en determinado sentido todos los demás hechos», «el hecho por excelencia, el único hecho en sentido absolutamente riguroso y fundamental»<sup>33</sup>. Frente a este hecho, no solamente los objetos ideales, sino también los hechos en sentido tradicional, son abstracciones: abstracciones “correlativas”. Así pues, «si no nos representamos la convivencia humana como tal hecho físico abstracto [de la vida de una especie], sino como la vivimos, como el hecho *sui generis* y absoluto que es nuestra vida, no tenemos fundamento alguno para pretender la existencia de unos objetos ideales aparte de la realidad de la vida humana»<sup>34</sup>. Y en suma: «Nuestra vida como realidad trascendental no es la abstracción de la conciencia, sino la realidad de la vida en su total concreción»<sup>35</sup>.

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 164.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 165.

<sup>32</sup> José Gaos y Francisco Larroyo, *Dos ideas de la filosofía (Pro y contra la filosofía de la filosofía)*, La Casa de España en México / Fondo de Cultura Económica, México, 1940, p. 180.

<sup>33</sup> *Ibid.*, pp. 179-180.

<sup>34</sup> *Ibid.*, pp. 182-183.

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 183. Esta concepción está en un pasaje anterior puesta en relación con la evolución histórica de la fenomenología: «Pero, además, la fenomenología ha evolucionado desde Husserl hasta Heidegger en un sentido de creciente atención a los fenómenos humanos en la circunstancialidad que Ortega ha enseñado desde sus *Meditaciones del Quijote*. Husserl toma los fenómenos psíquicos en la abstracción en que los venía tomando la psicología general. Se ha visto, no sólo por la filosofía, sino también por la psicología (psicología concreta, caracterología), que los fenómenos *humanos* son concretos de aquellos y deben ser descritos y narrados, historiados, en esta su concreción, que es su sola autenticidad» (p. 76). Es evidente la filiación orteguiana, la cual fue asumida desde luego por Gaos mismo. Sería muy interesante el intento de mostrar que en última instancia ese concepto mismo de la “vida” como realidad absoluta, y hasta “trascendental”, pudo tener su origen en la “discusión”, por llamarla así, de Ortega ante la fenomenología trascendental de Husserl. Sea como sea, no hay duda de que en este punto puede verse el momento de máximo acercamiento doctrinal —no necesariamente deliberado, obviamente— del pensamiento de Gaos a la fenomenología trascendental de Husserl.

Pero la fenomenologfa no dej6 de ser para Gaos una ciencia estructuralmente "doble" o "dual". Y n6tese el papel que en esto concede a las *Investigaciones*:

«El tomo I de las *Investigaciones l6gicas*, las cuatro primeras de 6stas –principalmente la segunda y tercera– y el capitulo de las *Ideen* sobre "Tatsache und Wesen", favorecieron la interpretaci6n de la fenomenologfa como ciencia universal y fundamental de las esencias, como ontologfa eid6tica, que es como lleg6 Scheler a identificarla con la "prima filosoffa", como ha sido desarrollada por el trabajo efectivo de muchos ep6gonos y como en general se la ha divulgado y combatido. [...] Pero las dos 6ltimas *Investigaciones l6gicas* y el cuerpo de las *Ideen* acentúan mucho m6s en6rgicamente el otro elemento o factor de la fenomenologfa, de tal suerte que si la fenomenologfa puede seguir teniendo los caracteres de la universalidad y la fundamentalidad, es merced a la concepci6n de la conciencia pura como el ser absoluto»<sup>36</sup>.

Adem6s, la fenomenologfa, «con su doble constituci6n de contemplaci6n de ideas y reflexi6n en la conciencia», con su "dualidad estructural" refleja "en forma est6tica" el tr6nsito que la filosoffa ha vivido hist6ricamente desde la consideraci6n o suposici6n de las ideas como "principios substantes y salvadores" en la filosoffa antigua, hasta el descubrimiento, en la filosoffa cristiana y moderna, «de un nuevo principio sustantivo y salvador en la conciencia»: desde la vida contemplativa basada en una abstracci6n asc6tica e ideativa y que busca participar de la beatitud divina para en ella salvarse, hasta la experiencia de la "fluctuaci6n de las ideas" y el nuevo intento de «abstracci6n de todo lo fluctuante, errar o error» en la «duda met6dica y la reducci6n fenomenol6gica pura», que, sin embargo, «conducen a una abstracci6n que es enajenaci6n vital del mundo, de los dem6s y de Dios, que se evidencia y experimenta imposible empresa extremista de enajenaci6n mental de s6 mismo, de perdi6n irremisible e in-humanidad»<sup>37</sup>.

Parece claro que esta visi6n hist6rica refleja en alguna medida la manera como Gaos mismo vivi6 su experiencia personal de asimilaci6n de la fenomenologfa, "prisi6n" en ella y tr6nsito por ella. Con todo, y esto ser6 lo 6ltimo que constatemos aqu6, no hay que olvidar que el que Gaos llam6 "m6todo fenomenol6gico", como un m6todo practicable y practicado por 6l mismo en m6ltiples ensayos y lecciones, era un m6todo mucho m6s cercano a los preceptos metodol6gicos que se hallan en las *Investigaciones* que a ninguna otra obra posterior de Husserl: se trata, en palabras

---

<sup>36</sup> *La cr6tica del psicologismo en Husserl*, ed. cit., p. 185.

<sup>37</sup> Todas las citas en este p6rrafo, en *Dos ideas de la filosoffa*, ed. cit., pp. 29-30. Tambi6n en el pr6logo a su versi6n de las *Meditaciones cartesianas*, Gaos otorga a la fenomenologfa de Husserl la virtud de resumir en una sola filosoffa el pasado entero de la filosoffa, por reunir en s6 los dos movimientos en que se reduce ese pasado (el eid6tico de la filosoffa antigua y medieval, y el reflexivo de la filosoffa cristiana y moderna), y de esbozar tambi6n las filosoffas futuras que la han sucedido (la filosoffa de los objetos ideales, por un lado o uno de sus motivos, y la filosoffa existencial, por el otro): «Contenido y m6rito 6ltimos de la fenomenologfa de Husserl: la articulaci6n de sus dos partes sugiere cu6l podrfa ser la relaci6n entre ambos movimientos de la historia de la filosoffa, fondo 6ltimo de esta historia entera y de la filosoffa en general» (*Obras completas*, Tomo VII, UNAM, M6xico, 1987, pp. 296 s.)

de Gaos, del método fenomenológico «en el sentido de la fenomenología fundada por Husserl, pero no en el de la filosofía idealista que Husserl la llevó a ser, sino en el sentido más libre de filosofías como la idealista y la realista en que lo entendieron, emplearon y cultivaron discípulos de Husserl y otros cultivadores de la Filosofía»<sup>38</sup>.

“Fenomenologías” hechas con tal método, hay unas cuantas en las obras de Gaos. Pero por su temática enteramente afín a la de las *Investigaciones lógicas* debemos destacar aquí al menos una: la fenomenología de la expresión contenida en sus últimos cursos *De la filosofía y Del hombre*. Esta fenomenología constituye la parte inicial de las exposiciones de ambos cursos, como si Gaos mantuviera de algún modo un paralelismo con el proceder de Husserl en las *Investigaciones*, observando así lo que él mismo, y en los mismos cursos, estipuló como «la primera gran regla del método fenomenológico», que en su primera parte ordena «partir de las expresiones verbales designantes del fenómeno del que se trata de hacer la fenomenología...»<sup>39</sup>. No podemos dar aquí idea de la riqueza, la sutileza y el ocasional alambicamiento de esta “fenomenología” de Gaos, pero hay que decir que en tramos importantes representa una reformulación o una reescritura de la teoría del signo, la expresión y el significado de la Investigación primera de Husserl. Una comparación detallada sería un trabajo sumamente instructivo<sup>40</sup>.

La influencia de Gaos en el medio académico e intelectual mexicano fue vasta y variada. En un momento veremos lo que algunos discípulos suyos hicieron ya en los años sesenta en el ámbito temático de las *Investigaciones*. Pero ahora quiero referirme a una influencia muy peculiar y además peculiarmente enlazada con la obra de Husserl cuyo aniversario conmemoramos: me refiero a la que tuvo Gaos sobre Alfonso Reyes en el tiempo en que éste redactaba esa obra maestra suya que es *El deslinde*. Sabemos que la amistad entre ambos era a la sazón particularmente estrecha, y todo parece indicar que Gaos tuvo mucho que ver en la incorporación de “algunos elementos de fenomenología” en la obra de Reyes—cito a Alfonso Rangel Guerra—, «concretamente la distinción entre los actos de la conciencia y los contenidos de esos actos, punto central en que se sustentan las concepciones de *El deslinde*»<sup>41</sup>. Pero hay más: Alfonso Reyes puso al frente de *El deslinde* la misma sentencia de Kant que Husserl recoge en la Introducción de los *Prolegómenos a la lógica pura*: «No es engrandecer, sino desfigurar las ciencias, el confundir sus límites»<sup>42</sup>. Evitar la “confusión de esferas” era la meta de Husserl en su ensayo. Sin duda, la crítica al psicologismo opera entre la lógica y la psicología un deslinde del mismo tipo que

<sup>38</sup> Gaos, J., *Obras completas*, Tomo XIII: *Del hombre*, UNAM, México, 1992, p. 39.

<sup>39</sup> Lección I, en *Op. cit.*, p. 43. También en el comienzo de *De la filosofía*: «El método fenomenológico prescribe partir de expresiones verbales designantes del objeto del que se quiere hacer la fenomenología...» (Gaos, J., *Obras completas*, Tomo XII: *De la filosofía*, UNAM, México, 1982, p. 11).

<sup>40</sup> Un primer arranque se encuentra sin duda en el Prólogo de Luis Villoro al Tomo XII de las *Obras completas* de Gaos (*ed. cit.*, pp. v-xxviii). Ahí Villoro anota: «Vemos que Gaos sigue las líneas generales del análisis de la expresión verbal que había hecho Husserl en las *Investigaciones Lógicas*» (p. viii).

<sup>41</sup> Rangel Guerra, A., *Las ideas literarias de Alfonso Reyes*, El Colegio de México, México, 1989, p. 73.

<sup>42</sup> Véase Reyes, A., *El deslinde*, en *Obras completas*, Tomo XV, Letras mexicanas, Fondo de Cultura Económica, México, 2a. reimp. 1997, p. 16. Y Husserl, *Investigaciones lógicas*, Trad. Manuel G. Morente y José Gaos, Alianza Editorial, Madrid, 1982, Vol. I, p. 37.

el que traza Alfonso Reyes entre la literatura y otras asignaturas o "agencias del esp3ritu": la ciencia, la historia, la matem3tica, la teolog3a... El libro de Reyes lleva el subt3tulo de "Proleg6menos a la teor3a literaria". El paralelismo no parece casual. Sin duda inspirado por Gaos, Reyes vio que su deslinde ten3a, con el que Husserl se propuso en sus propios "Proleg6menos", un parentesco m3s cercano que el de ser ambos meros deslindes disciplinarios. Este parentesco deb3a radicar en el hecho de que ambos eran aplicaciones de unos an3lisis fenomenol6gicos que si bien est3n presupuestos y fundamentan el deslinde, no son llevados a cabo expl3citamente en 3l. A3os despu3s, malamente convencido por una cr3tica que a mi parecer se pas6 de lista –entre otros de Juan David Garc3a Bacca–, Reyes sustituy6 la palabra "fenomenolog3a" por la de "fenomenograf3a" en sus ejemplares de *El deslinde* y en los del resto de sus obras en que la hab3a empleado con la misma intenci6n<sup>43</sup>.

Para Luis Recas3ns Siches, fil6sofo del derecho y soci6logo, tambi3n espa3ol refugiado en M3xico, lo esencial de la influencia y de las repercusiones de la fenomenolog3a en la historia radica igualmente en motivos de las *Investigaciones*: una vez m3s, se trata del "descubrimiento" del ser ideal y la posibilidad de un conocimiento *a priori* material. Recas3ns llama incluso "investigaci6n l6gica" a la disciplina de la Gnoseolog3a jur3dica que habr3a de conseguir «la reducci6n eid3tica en el fen6meno jur3dico, o lo que es lo mismo, la esencia de lo jur3dico», los conceptos que conforman la «armaz6n necesaria de todo Derecho», la "estructura l6gica" o *a priori* de lo jur3dico (precepto jur3dico, sujeto y objeto del mismo, relaci6n jur3dica, deber jur3dicos, derecho subjetivo, legalidad e ilegalidad...), que «pertenecen a *todos* los 6rdenes y sistemas jur3dicos habidos y por haber, pues son una estructura esencial *a priori*, la armaz6n necesaria de todo Derecho» (civil, penal, antiguo o moderno, pasado o futuro, justo o injusto, etc.)<sup>44</sup>. La «concepci6n neokantiana seg3n la cual las categor3as y conceptos *a priori* son meras formas subjetivas de la mente que se aplican a ordenar un caos de materiales sensibles, produciendo de ese modo el objeto de conocimiento, ha hecho crisis»<sup>45</sup>, seg3n Recas3ns, gracias a los trabajos de Husserl que descubren el "ser ideal", pues con este descubrimiento «la fenomenolog3a ha ampliado el mundo de lo *a priori* que hab3a establecido el idealismo trascendental». Con ello, «la fenomenolog3a extiende el concepto de la experiencia m3s all3 del reino de lo emp3rico, en tanto que las esencias son tambi3n objetos de experiencia, en el sentido fundamental para esta palabra, en el sentido de conocimiento directo, aunque no lo sean en el sentido estricto de percepci6n externa o interna»<sup>46</sup>. Una curiosidad: en su caracterizaci6n del ser ideal y de las esencias, da Recas3ns en decir que esta «extra3a y sutil casta de objetos que nuestra conciencia encuentra fuera de s3, los n3meros, las leyes

---

<sup>43</sup> Tambi3n este episodio est3 contado con m3s pormenores en el libro de Rangel Guerra que ya citamos; v3ase sobre todo el cap3tulo V, "Ep3logo", *p3ssim*. La sustituci6n de los t3rminos se ha respetado, salvo por error, en las sucesivas ediciones de las *Obras completas* de Reyes. La cr3tica de Garc3a Bacca est3 contenida en «El problema filos6fico de la fenomenolog3a literaria», en *Revista de Filosof3a y Letras*, Vol. VIII, N3m. 15 (jul.-sept.), 1944, pp. 121-132.

<sup>44</sup> Recas3ns, L., *Estudios de filosof3a del derecho*, Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1936, p. 38.

<sup>45</sup> *Ibid.*, p. 44.

<sup>46</sup> *Ibid.*, p. 46.

matemáticas, los principios lógicos, las categorías, etc., en una palabra, las objetividades ideales...» son “esencias espectrales”<sup>47</sup>.

Husserl es también responsable de la superación del subjetivismo o psicologismo en la concepción de los valores y de la fundación de la “teoría objetivista”<sup>48</sup> desarrollada sobre todo por Scheler y Hartmann y que Recaséns integra en una doctrina de corte orteguiano de la “estimativa jurídica”, una de cuyas bases es la concepción de la vida humana como realidad radical. Y en su exposición histórica del concepto de la “experiencia jurídica”, Recaséns incluye a Husserl por la ampliación de la experiencia que ocurre en las *Investigaciones lógicas* y la consideración de la fenomenología como un positivismo más radical que el fundado puramente en la experiencia sensible. Finalmente, el único y deliberado ejercicio de fenomenología que llevó a cabo en 1942 sobre las “relaciones interhumanas” del mandato, el ruego y la pregunta<sup>49</sup>, se limita a ser una fenomenología material (eidética) que explícitamente deja para otra ocasión el operar la reducción fenomenológica propiamente dicha sobre las mismas relaciones estudiadas.

Un comentario sorprendente sobre cierta temática de las *Investigaciones* se halla en *La reforma de la filosofía* de Eduardo Nicol, obra en que el filósofo de origen catalán expone el gran proyecto de una reforma vocacional de la filosofía o de la situación vital de la filosofía en nuestros días. Nicol revisa e interpreta las nociones de filosofía y de ciencia que se encuentran en los primeros capítulos de las *Investigaciones*. Pero lo que le interesa destacar en esta coyuntura particular no es la tesis, expuesta en otras obras y mencionada también en ésta, de que la fenomenología husserliana representa la culminación cartesiana del idealismo que se inicia con Descartes, sino la idea de que la propuesta husserliana de una filosofía (“filosofía”, dice Nicol, no “lógica”) como “ciencia de la ciencia”, «puede contribuir implícitamente a la disociación interna de la ciencia»<sup>50</sup>. Pues Nicol sostiene que, según Husserl, esas ciencias que «no pueden satisfacernos teóricamente» aunque «se hayan engrandecido, y nos hayan conducido a un señorío sobre la naturaleza, jamás antes sospechado»<sup>51</sup>, no son ciencias teóricas, sino prácticas, lo que trae consigo una fractura en la unidad de la ciencia en su conjunto –por un lado la filosofía como teoría, por otro lado las ciencias especiales como ciencias que tienen asignada una finalidad pragmática, un beneficio–, y es esta fractura<sup>52</sup> la que no puede satisfacer a Nicol, pues se opone

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 45.

<sup>48</sup> Recaséns, L., *Tratado general de Filosofía del Derecho*, Porrúa, México, 9a. ed. 1986, p. 59.

<sup>49</sup> Este ejercicio, titulado *Fenomenología de relaciones interhumanas*, fue publicado en tres partes en la *Revista Mexicana de Sociología*: I: Ensayo sobre el mando, Vol. IV, Núm. 2, 1942, pp. 35-53; II: El ruego, Vol. IV, Núm. 3, 1942, pp. 33-50; y III: La pregunta, Vol. IV, Núm. 4, 1942, pp. 43-59.

<sup>50</sup> Nicol, E., *La reforma de la filosofía*, Fondo de Cultura Económica, México, 1980, p. 72.

<sup>51</sup> Según cita y subraya Nicol, E., *Ibid.*, las palabras de Husserl en *Investigaciones lógicas*, “Prolegómenos a la lógica pura”, § 4.

<sup>52</sup> Nicol apoya su interpretación también en otros pasajes de las *Investigaciones*: «Lo que hace posible la ciencia –cita–, en el sentido corriente, prácticamente tan fecundo, no es la intelección de la esencia... La investigación filosófica supone métodos y disposiciones muy distintos, puesto que se propone fines muy distintos... Al filósofo no le basta que nos orientemos en el mundo, que tengamos leyes recogidas en fórmulas para predecir el curso venidero de las cosas... Si la ciencia construye teorías para resolver

al plan de una reforma para la cual «por raz6n del fin, que es raz6n de principio, no hay m1s que una ciencia», y lo decisivo no es entonces ver si es posible constituir la «filosof1a como ciencia rigurosa», sino «mostrar que la *ciencia es filosof1a*»<sup>53</sup>. As1, por el hecho de que las *Investigaciones* dejan en realidad pendiente el problema de «dictaminar si las ciencias que reciben hoy el t1tulo global de “ciencia tecnol6gica” son verdaderas ciencias, o constituyen m1s bien un sistema pragm1tico cuyo fundamento corresponde a un orden existencial distinto de la praxis te6rica», Nicol termina asentando que «la revoluci6n te6rica de Husserl, iniciada en esas *Investigaciones*, no incluye una reforma de la filosof1a»<sup>54</sup>. Tenemos que dejar a un lado aqu1 la consideraci6n que hace Nicol de otras obras de Husserl en otros cap1tulos de *La reforma*, y con m1s raz6n sus otras muchas ideas acerca de la fenomenolog1a y el m1todo fenomenol6gico. Nada de ello tiene que ver directamente con las *Investigaciones*<sup>55</sup>.

Esa obra de Nicol es de 1980. Necesitamos retroceder algunos a1os para rese1ar ahora otras contribuciones de fil6sofos mexicanos, casi todos ellos disc1pulos de Jos1 Gaos, redactadas en torno a las *Investigaciones*. De entre los integrantes del llamado grupo Hiperi6n, solamente Luis Villoro se dedic6 a estudiar m1s o menos a fondo al Husserl de las *Investigaciones*. Pero aunque a primera vista los dem1s “hiperiones” no se detuvieron mayormente en las *Investigaciones l6gicas*, una investigaci6n especial podr1a valorar con detalle cu1nto le deben a esta obra realmente, si es que le deben algo, los ensayos por los que son m1s conocidos: me refiero a *La fenomenolog1a del relajado* de Jorge Portilla (publicado p6stumamente en 1966), y al *An1lisis del ser del mexicano* de Emilio Uranga (1952). Pero el caso de Villoro es claro.

Ante el desconcierto provocado por las interpretaciones que encuentran un conflicto entre la fenomenolog1a expuesta en las *Investigaciones l6gicas* y el llamado “giro trascendental” de la reducci6n fenomenol6gica propuesta en el primer libro de *Ideas*, Villoro intenta en su ensayo *Los antecedentes de la reducci6n fenomenol6gica* hacer ver ambas obras como el desarrollo de un mismo proyecto. Este proyecto quiere «atenerse, con igual firmeza, a los dos t1rminos de la aparente contradicci6n: la objetividad de la verdad l6gica y el car1cter intencional del conocimiento»<sup>56</sup>. Estos t1rminos, motivos fundamentales de las *Investigaciones l6gicas*, se convierten en los hilos conductores de la investigaci6n que pretende acercarse al sentido de la reducci6n

---

sistem1ticamente sus problemas, el fil6sofo pregunta cu1l es la esencia de la teor1a, qu1 es lo que hace posible una teor1a en general... La *ars inventiva* del especialista, y la cr1tica epistemol6gica del fil6sofo, son actividades cient1ficas complementarias”. (§ 71 de los “Proleg6menos”, en Nicol, *op. cit.*, p. 73).

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 75.

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 76.

<sup>55</sup> No me parece que las referencias a «la filosof1a ontologista, que describe el ser inmutable, ideal (Husserl)» (*Psicolog1a de las situaciones vitales*, p. 101), o la visi6n de Husserl como un “buscador de esencias” (*Los principios de la ciencia*, p. 429), y otras sentencias similares puedan entenderse como alusiones a las *Investigaciones* o comentarios de las *Investigaciones* o siquiera como alusiones claras a esta obra, aunque probablemente hayan sido influidas en parte por su lectura.

<sup>56</sup> Villoro, L., *Estudios sobre Husserl*, UNAM, M1xico, 1975, p. 15. No hemos encontrado constancia de que este ensayo haya sido publicado antes de ser integrado en este libro; pero en todo caso la “Advertencia” que hace el autor en el libro (p. 7) no lo excluye de los “seis trabajos antiguos” escritos “entre 1959 y 1966” que el volumen re1ne.

fenomenológica expuesta en el primer libro de las *Ideas*. El seguimiento del primero desemboca en el hallazgo de la primera función de la reducción fenomenológica, que consiste en develar la conciencia en cuanto significación. El seguimiento del segundo motivo de las *Investigaciones*, el de la intencionalidad de las vivencias, conduce a la segunda función de la reducción fenomenológica, que es la develación del ente en cuanto verdad. Villoro profundiza su interpretación de la reducción fenomenológica en un segundo ensayo, *La reducción a la inmanencia* (1966), que no se ocupa directamente de las *Investigaciones* pero tampoco deja de tomarlas en cuenta.

Finalmente, hay que recordar la reseña que Villoro publicó en 1967 del libro de Mohanty sobre la teoría del significado de Husserl. Y es que en ella se hace hincapié en ese territorio que el Husserl "analítico" de las *Investigaciones lógicas* comparte con la "filosofía semántica de lengua inglesa", y que en la evolución de la filosofía mexicana significa en realidad una posibilidad perdida. La confluencia fue muy poco explotada, pues la fenomenología era vista, cada vez más, como un escalón que conducía a la filosofía existencial.

Pero tenemos aún, sin embargo, los ensayos de Fernando Salmerón y Alejandro Rossi sobre temas centrales de las *Investigaciones lógicas*. Salmerón escribe «El ser ideal en las *Investigaciones lógicas* de Husserl» como parte de una tesis doctoral que proyectaba una "reconstrucción histórica" del tema del ser ideal en el pensamiento contemporáneo de lengua alemana, reconstrucción que debía sentar las bases para una «discusión a fondo del problema» y que incluía ensayos también sobre los *Grundzüge einer Metaphysik der Erkenntnis* de Hartmann, y *El ser y el tiempo* de Heidegger.<sup>57</sup> La trayectoria que a Salmerón le interesa destacar sólo puede apreciarse en la lectura unitaria de los ensayos; entonces se asiste a la exposición, desarrollo y crisis de un mismo concepto del ser ideal, cuya crítica por parte de Heidegger culmina, en el interior del movimiento fenomenológico, una época de "entusiasmo y plenitud" en relación con el tema. Desde un punto de vista crítico, veremos más bien desenvolverse y profundizarse el mismo error de perder de vista la independencia de la lógica y la teoría del lenguaje y el significado, respecto de las cuestiones ontológicas, psicológicas o antropológicas.

*Sentido y sinsentido en las Investigaciones lógicas*, el ensayo de Rossi, es una pulcra exposición de los conceptos y tesis centrales de la teoría del significado expuesta, sobre todo, en la primera de las *Investigaciones lógicas*, encaminada a una revisión de los diferentes conceptos de sinsentido y contrasentido que según Husserl pueden presentarse. En un pasaje final, Rossi destaca certeramente la convicción husserliana de que la *comprensibilidad* es la única condición de la *significatividad*. De acuerdo con ello, define la teoría expuesta en las *Investigaciones* como «una respuesta a la siguiente pregunta: ¿cómo es posible que *comprendamos* ciertas expresiones a pesar de que son falsas, a pesar de que sus objetos no existen y a pesar de que son contradictorias?»<sup>58</sup>.

<sup>57</sup> Véase Salmerón, F., «El ser ideal en la metafísica del conocimiento de N. Hartmann», en *Ensayos de filosofía moderna y contemporánea* (ed. Antonio Zirió Q.), UNAM, México, 2000, p. 51.

<sup>58</sup> Rossi, A., «Sentido y sinsentido en las *Investigaciones lógicas*», en *Lenguaje y significado*, UNAM, México, 1989, p. 50.

Las exposiciones y cr6ticas de Rossi, sobre todo en relaci6n con las cuestiones disputadas del "objeto en general" y de las significaciones o expresiones carentes de objeto, tienen el m6rito de poner de relieve puntos sensibles o problem6ticos de la posici6n fenomenol6gica o de cierta manera m6s o menos obvia de exponerla y comprenderla.

Tambi6n en los a6os sesenta, bajo la supervisi6n de Gaos y la direcci6n de Ricardo Guerra, redact6 Hugo Padilla una tesis de licenciatura titulada *Ideas axiol6gicas en las Investigaciones l6gicas y en las Ideas de Edmundo Husserl* (1964), en que se contiene el primero –y el 6ltimo, hasta donde sabemos– an6lisis mexicano de la doctrina propiamente husserliana (no scheleriana, hartmanniana u orteguiana) del valor y de la percepci6n de valor<sup>59</sup>. Un primer cap6tulo explica no s6lo los conceptos de juicio normativo, disciplina normativa y valoraci6n fundamental, conceptos expuestos en los "Proleg6menos", sino la cuesti6n de la intencionalidad del valor y el tema, muy poco discutido y aun reconocido en nuestro medio, de los sentimientos intencionales<sup>60</sup>.

Otro disc6pulo de Gaos, Octavio Castro, que estudi6 y luego ense6o durante muchos a6os en la Universidad Veracruzana, escribi6 en 1968 una tesis de maestr6a con el t6tulo de *Edmundo Husserl. Un estudio sem6ntico*, en la que intenta fijar las "fases distintivas" de la filosof6a del lenguaje de Husserl «en funci6n –dice el autor en su Consideraci6n preliminar– de la filosof6a sem6ntica de habla inglesa», tradici6n de la que extrae algunas de sus cr6ticas (Strawson, Bar-Hillel). El estudio se limita a las *Investigaciones*, aunque alcanza a cubrir un buen territorio de ellas y no s6lo las doctrinas de la Investigaci6n primera. Gaos mismo opin6, en carta dirigida al autor, que la tesis era «actual6sima, interesant6sima y bon6sima»<sup>61</sup>. Si bien esto parece un elogio excesivo, es de lamentar el hecho de que la tesis haya quedado in6dita.

Terminar6 con un enigma. En esa misma carta dirigida a Castro, Gaos se6alaba tambi6n que «quiz6 no hay tema parcial de su tesis sobre el que no me haya extendido en mi libro *De la filosof6a*», y que «hay puntos que he, m6s que propiamente rectificado, corregido, sobre todo por ampliaci6n y ahondamiento, en el libro *Del hombre*»<sup>62</sup>. Y esto es cierto. Ya dijimos que las "fenomenolog6as" gaosianas que se encuentran en esos cursos finales de su vida significan, al menos en algunas de sus partes fundamentales, una suerte de reformulaci6n de la teor6a de la expresi6n y el significado contenida en las *Investigaciones l6gicas*. Pero el objetivo 6ltimo de Gaos en estos cursos

<sup>59</sup> No encontramos nada tampoco que contradiga la sospecha de Padilla en su Pr6logo: «[este trabajo es...] el primero que en nuestra lengua, seg6n las noticias del autor, centra 6ntegramente su atenci6n en las cuestiones axiol6gicas tratadas por el fil6sofo de Moravia» (*Ideas axiol6gicas en las Investigaciones l6gicas y en las Ideas de Edmundo Husserl*, Tesis de licenciatura, Universidad de Nuevo Le6n, Monterrey, 1961, p. i.)

<sup>60</sup> A partir de la tesis Padilla public6 luego dos art6culos en sendas revistas de Nuevo Le6n; pero 6stos no conten6an lo expuesto en el cap6tulo I dedicado a las *Investigaciones*. Sobre Padilla dice algo m6s Fernando Salmer6n en «Notas sobre la recepci6n del an6lisis filos6fico en M6xico», en *Am6rica Latina. Historia y destino. Homenaje a Leopoldo Zea*, UNAM, M6xico, 1992, pp. 319-320, art6culo que tambi6n debe consultarse, por cierto, en relaci6n con el tema de la transici6n o la continuidad entre la fenomenolog6a y la filosof6a anal6tica.

<sup>61</sup> Gaos, J., *Obras completas*, Tomo XIX: *Epistolario y papeles privados*, UNAM, M6xico, 1999, carta 282, p. 512.

<sup>62</sup> *Ib6d.*, p. 511.

era la fundación de una filosofía antropológica de la filosofía que diera cuenta del esencial relativismo individualista o personalista de la filosofía. Y es muy paradójico, por decir lo menos, que a ello hubieran podido conducirlo unas investigaciones del mismo corte que las que había llevado a cabo el Husserl aquel «tan formidablemente analítico, abundante, riguroso, ejemplar de ciencia y conciencia filosófica...». Pero en México, de las buenas intenciones de resolver enigmas como éste, todavía están muy vacíos nuestros panteones.